

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Resolución Administrativa - RPUB No. 399
De 4 de julio de 2022

**EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),**

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el artículo 15 de la Ley 13 de 15 de abril de 1997, modificada por la Ley 50 de 21 de diciembre de 2005 y la Ley 55 de 14 de diciembre de 2007, crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), y faculta al Secretario Nacional de esta entidad para velar por el fiel cumplimiento de los objetivos y funciones de la SENACYT, así como dirigir y controlar la buena marcha de la institución.

Que como parte de los Programas transversales de la SENACYT, descritos en el Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (PENCIYT) 2019-2024, así como de la estrategia de investigación e innovación para la transformación de Panamá, se creó la asociación de interés público denominada Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP).

Que el CIPAC AIP tiene como objetivo principal impulsar la investigación y capacitación de la agricultura en ambiente controlado de forma sostenible y eficiente de la mano con el sector privado sin ánimo de lucro.

Que la SENACYT, en su condición de Representante Legal del CIPAC AIP, ha tomado la iniciativa de realizar el Concurso para seleccionar el Logotipo que identificará a este Centro, cuya visión es ser una entidad eficiente y no lucrativa, que genere estrategias efectivas para el desarrollo de la investigación de la agricultura en ambiente controlado.

Que para desarrollar esta iniciativa, se requiere aprobar las Bases del Concurso para seleccionar el Logotipo que identificará al Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP).

Que en consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Bases del Concurso para el Logotipo de la Asociación de Interés Público Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP), según se detalla a continuación:

Bases del Concurso para el Logotipo de la Asociación de Interés Público Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP)

1. PARTICIPANTES.

- 1.1 El Concurso está dirigido a panameños, mayores de 18 años, interesados en crear un símbolo gráfico que identifique visualmente al Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP).
- 1.2 No podrán participar colaboradores de la SENACYT, ni de CIPAC AIP.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: Yovani Negrón

Fecha: 07/07/22



2. ENFOQUE DEL LOGOTIPO:

- 2.1 Identificar al Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP), el cual tiene como objetivo principal impulsar la investigación y capacitación de la agricultura en ambiente controlado de forma sostenible y eficiente de la mano con el sector privado sin ánimo de lucro.

La producción en ambiente controlado permite potenciar y proteger la producción agrícola de los elementos externos mediante el control del medio que afecta directamente los factores de producción, tales como suelo, agua, clima, nutrición, temperatura, principalmente, reduciendo la presencia de plagas, hongos, bacterias, nemátodos, entre otros, y un menor uso de pesticidas y otros agroquímicos, generando con ello productos inocuos, de mayor calidad, menor uso de recursos agua, suelo y con una menor emisión de Gases Efecto Invernadero por unidad producida.

- 2.2 La visión del CIPAC AIP es ser una entidad eficiente y no lucrativa, que genere estrategias efectivas para el desarrollo de la investigación y capacitación de la agricultura en ambiente controlado.
- 2.3 La misión del CIPAC AIP es impulsar la investigación y capacitación de la agricultura en ambiente controlado de forma sostenible y eficiente con el apoyo del sector público y privado sin ánimo de lucro.

3. LANZAMIENTO DEL CONCURSO.

La **SENACYT** lanzará el Concurso a través de medios masivos, redes sociales, y en su página web www.concursologotipocipac.senacyt.gob.pa En el anuncio del Concurso se comunicará las fechas de inicio de recepción de propuestas, de cierre de la convocatoria y de publicación de resultados.

4. ENTREGA DE PROPUESTAS.

La recepción de las propuestas será a través del sitio web: www.concursologotipocipac.senacyt.gob.pa

5. CONDICIONES GENERALES.

- 5.1 Los siguientes requisitos deben ser cargados en el sitio web www.concursologotipocipac.senacyt.gob.pa:

5.1.1. Formulario de inscripción descargable en el sitio web: www.concursologotipocipac.senacyt.gob.pa

5.1.2. Carpeta con Logotipo

- Logotipo en formato vectorial.
- Manual de uso.
- Explicación del logotipo (Conceptualización y Fundamentación).
- Tipografías utilizadas.
- Bocetos trabajados.

5.1.3. Copia de cédula.

5.1.4. Cesión de Derechos firmada.

- 5.2. Es responsabilidad de los participantes asegurarse que su propuesta de logotipo sea recibida por la SENACYT, con los requisitos solicitados en las Bases del Concurso dentro del plazo previsto en el anuncio del Concurso. La cesión de derechos será descargable en el sitio web: www.concursologotipocipac.senacyt.gob.pa

 **SENACYT**
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: 

Fecha: 07/06/22



Resolución Administrativa-RPUB No. 399 de 4 de julio de 2022
Página No. 3

- 5.3. El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.
- 5.4. Los diseños deberán ser originales e inéditos, siendo responsable el participante de que así sea. Los participantes certifican que el logotipo es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se han infringido los derechos de autor de otras personas. Deberán certificar que no han utilizado el trabajo de ninguna tercera persona, por ejemplo, fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio participante.
- 5.5. Se aceptarán un máximo de dos propuestas de logotipo por participante, las cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas.
- 5.6. El ganador se compromete a enviar a la SENACYT el logotipo premiado en formato de ai. (Illustrator) con todas sus capas.
- 5.7. Los participantes podrán aclarar cualquier duda a través del correo: logotipocipac@senacyt.gob.pa e info@senacyt.gob.pa o llamar al teléfono 517-0120.


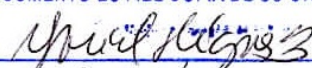
6. PRESENTACIÓN EN FORMATO DE ENTREGA DIGITAL

- 6.1 Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro. Se recomienda usar un máximo de tres colores.
- 6.2 La técnica será libre, siempre que sea posible la reproducción del logotipo por cuatricromía. Los participantes deberán tener en cuenta que los diseños serán reproducidos en distintos soportes y materiales.
- 6.3 La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color).
- 6.4 El archivo en formato digital deberá ser presentado en el tamaño (9.5" x 9.5" o 24 cm x 24 cm, 300 px x 300 px, envíen a 300 dpi). La entrega de los archivos debe pesar un máximo de 10 Megabytes en su totalidad.
- 6.5 Todas las propuestas deben ser presentadas en los siguientes formatos digitales: Formato de Vector (.ai, .eps, .svg) y en el software original de diseño.
- 6.6 Se excluirán todos aquellos logotipos que tengan connotaciones sexistas, xenóforas, racistas, homóforas u ofensivas contra personas o instituciones.
- 6.7 Los participantes deberán guardar copias del material enviado ya que éstos no se devolverán.
- 6.8 Una vez enviada la propuesta del logotipo, esta no podrá ser retirada y/o modificada.

7. JURADO.

La selección del ganador será realizada por un jurado designado por la SENACYT, el cual estará compuesto por profesionales en diseño gráfico, publicidad, y por miembros de la Junta Directiva del CIPAC AIP.

Ninguno de los miembros del jurado podrá presentarse como participante. El jurado seleccionará la propuesta ganadora, y podrá declarar el concurso desierto si considera que ninguna propuesta cumple con las bases del mismo.


ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Firma: 
Fecha: 07/07/22



Resolución Administrativa-RPUB No. 399 de 4 de julio de 2022
Página No. 4

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El jurado del Concurso realizará la selección del logo, tomando en cuenta los siguientes criterios de evaluación:

- 8.1 Originalidad.
- 8.2 Creatividad.
- 8.3 Diseño (líneas claras y definidas).

El hecho de participar en el concurso significa que el participante se acoge a las bases y, por lo tanto, al veredicto del Jurado.

9. PREMIO

La SENACYT premiará al ganador con un premio de B/.3,000.00.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el presente Concurso implica la total aceptación de estas bases y de sus términos y condiciones, incluidos en el Anexo 1 de la presente Resolución. La SENACYT queda facultada para resolver cualquier circunstancia no prevista en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 13 de 1997, modificada por la Ley 50 de 2005 y la Ley 55 de 2007.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: [Handwritten Signature]

Fecha: 07/08/22



ANEXO 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Aceptación de los Términos y Condiciones del Concurso.

Los participantes del Concurso para el Logotipo de la Asociación de Interés Público Centro de Investigación y Producción en Ambiente Controlado AIP (CIPAC AIP), en adelante el Concurso, deben previo a su participación, leer de forma completa y atenta los presentes términos y condiciones, los cuales constituyen las normas y reglas dispuestas por la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT) para el Concurso.

Todos los participantes que apliquen al Concurso deben aceptar y cumplir los términos y condiciones establecidos en el presente Anexo 1, como condición para participar. Los participantes que incurran en incumplimiento de las disposiciones contenidas en este documento no podrán participar en el Concurso.

2. Veracidad de la información brindada.

Toda información brindada por los participantes en el Concurso se considerará cierta y tendrá carácter de declaración jurada. El participante que provea información falsa o que oculte información podrá ser descalificado del Concurso.

Los participantes autorizan a la SENACYT a utilizar la información y los datos suministrados exclusivamente para la promoción y difusión de información del Concurso. La SENACYT resguardará la intimidad de los participantes.

3. Derechos de Propiedad Intelectual.

Es condición indispensable que los logotipos estén libres de derechos que puedan detentar terceras personas, y que tampoco violen derechos de propiedad intelectual.

Quedará excluida del Concurso cualquier logotipo que infrinja los derechos de propiedad intelectual de terceros. La SENACYT se exime de cualquier responsabilidad en cuanto a materiales protegidos con derechos de autor, licencias de uso, entre otros.

4. Cesión de derechos.

La propiedad intelectual y patrimonial del logotipo ganador se cederá de manera inmediata, a título gratuito, exclusivo, indefinido e irrevocable al CIPAC AIP, el cual se reserva todos los derechos de propiedad, y el uso del mismo. Para estos efectos el CIPAC AIP procederá con el debido registro de la cesión de derechos y registro de la marca, diseño e imagen del logotipo ganador a nombre de la Asociación, según el procedimiento dispuesto en la legislación panameña.

El CIPAC AIP se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, con el derecho de modificar el logotipo a fin de optimizarlo para su posterior impresión, el de adaptar el logotipo cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos del logotipo, en la República de Panamá y a nivel internacional.

El ganador del concurso se ratificará de la cesión de derechos de diseño e imagen del logotipo, que fue presentado con su propuesta, de acuerdo a las bases del concurso.



ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Firma: [Firma manuscrita]
Fecha: 07/08/22

Resolución Administrativa-RPUB No. 399 de 4 de julio de 2022
Página No. 6

5. Restricciones

La SENACYT se reserva el derecho a rechazar logotipos que considere que puedan atentar contra la moral, las buenas costumbres y la normativa vigente en la República de Panamá.

Los logotipos no pueden usar en los diseños: Emblemas oficiales del Estado, banderas o logos de cualquier organización intergubernamental, marcas o emblemas de partidos políticos, religiones o comerciales.

La SENACYT no aceptará logotipos cuya propiedad intelectual y/o derechos morales y/o patrimoniales correspondan a terceros.

Los participantes no podrán presentar logotipos que provengan de internet.

Los participantes no podrán presentar logotipos cedidos por ninguna persona distinta al participante.

Los logotipos que incumplan estos parámetros serán automáticamente descalificados.

 **SENACYT**
Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Firma: *[Firma manuscrita]*
Fecha: 07/08/22